



Resolución Rectoral n.º 0114-2015-UNAP Iquitos, 30 de enero de 2015

VISTO:

El recurso presentado el 23 de diciembre de 2014, por don Mario Andre López Rojas, sobre otorgamiento de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Mario Andre López Rojas, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector el apoyo con viáticos, con la finalidad de sufragar gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, que le ocasionan sus estudios de maestría en Gestión de la Inversión Social en la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico, cuyas clases presenciales se desarrollan en la ciudad de Lima inter semanal;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por esta razón, es procedente otorgar a favor de don Mario Andre López Rojas, tres (03) días de viáticos en forma mensual, de enero a diciembre de 2015;

Con la opinión del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 0049-2015-VRAC-UNAP;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Mario Andre López Rojas, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), **tres (03) días de viáticos en forma mensual, de enero a diciembre de 2015**, para los fines expuestos en la parte considerativa de presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el servidor docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, así como el avance académico de sus estudios, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL